

Miriam F. Farina F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.T. y D.G - A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo V.1.6.1. "Parcelas Pasantes" en lo referente al Retiro Frontal Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la Parcela denominada según nomenclatura catastral Sección "D", Macizo 78, Parcela 2a, aceptándose un retiro sobre calle Hol Hol de 1,50 m.

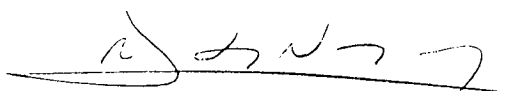
ARTICULO 2º.- Condicionase la presente excepción, a que se garanticen los módulos de estacionamiento dentro del predio para las viviendas a construir.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

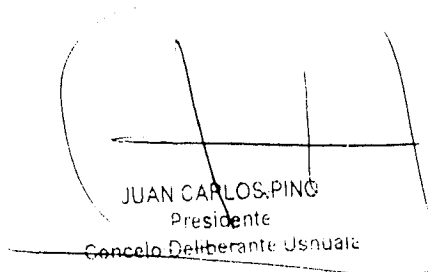
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3018

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 07/12/2005.

Jam.



RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante



JUAN CARLOS PING
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO CARLOS RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Farina F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 DIC 2005

VISTO el expediente N° CD-8960-2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.1.6.1."Parcelas Pasantes" en lo referente al Retiro Frontal Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela denominada según nomenclatura catastral sección "D", macizo 78, parcela 2a, aceptándose un retiro sobre calle Hol Hol de 1,50 m, y se condiciona la misma a que se garanticen los módulos de estacionamiento dentro del predio para las viviendas a construir.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 1490 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3018 ~~77~~ sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/12/2005, por la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.1.6.1."Parcelas Pasantes" en lo referente al Retiro Frontal Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la parcela denominada según nomenclatura catastral sección "D", macizo 78, parcela 2a, aceptándose un retiro sobre calle Hol Hol de 1,50 m, y se condiciona la misma a que se garanticen los módulos de estacionamiento dentro del predio para las viviendas a construir. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1450 /2005.

am.

ING. HECTOR A. STEBANI
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. BARNABUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia